



REPOBLADO DE LA CIUDAD DE
VILLAVIEJA DE ARZOBISPADO DE
TOS Y NOVENTAY SEIS

Por mandado de Su Magestad el Rey
Don Fernando el Sexto el Tercero de su Reyno
el Tercero de Mayo de 1676

En la muy noble y muy leal Ciudad de Madrid y salidas
Casas de la Corte de ella a tres de Mayo mil seiscientos noventa y
seis los muy M^{tes} Señores Madrid se juntaron a hacer Cavildo
ordinario es a saber Sr. Don Pedro Manbena Duran Abogado
de los Consejos Alcalde mayor Don Felis Anidas Don Luis de las
Don Juan de Cezano de Villar Don Antonio Benitez Don Juan
Zacandona Don Juan Molina Don Juan Antonio de Seges Don
Juan Banzola Ferrer Regidoros =
Dixendo Pedro Martinez de Luna Lucas Arnao Joseph Diaz Jur^{dos}
La Ciudad acuerda que el Cavallero procurador general en su
pida se efectue la fianza de abasto de la ciudad en la conformidad
que se manda en el mandamiento =

Gracia de entrada de
Comedias a la puen.
en

El memorial de los Comisarios de la Santa Inquisicion
para la obra de la decima de nuestra S^{ta} la guerra santa en
suplican a la Ciudad de Simona que ante que en la
Cassa de Comedias en atencion a que la Compañia representase
dia a prava para el abasto de la Ciudad acuerda se haga
como topico de Comisarios =

Por el la arina se en
sa y no se admte =

Don Pedro de Pedro Medina fil de Pedro de la orina diflican
a la Ciudad se de por libre decho en caso por dallan con el
quinos accidentes La Ciudad tambien de la oras y al señor
Don Juan de Cezano que manifiesto noser la causa de su
escusa la que refiere de la falta de atencion que tienen los
molinos. con lo qual por dundo le en algunas ocasiones
El respeto de no alugar el Cavallo de Excmo